



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR12I00G5

Código de Expediente
AYR/2018/17

Fecha y Hora
08/03/2018 10:16

Código de Verificación Electrónica (COVE)



304N010I6B1P1D4N00B

Pag. 1/6

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES EL DÍA 5 DE MARZO DE 2018.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 17:25 horas del día 5 de marzo de 2018, se reúne la Junta Rectora del Patronato Municipal de Servicios Sociales, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria Urgente, en primera convocatoria.

Presidente:

VEGA RIEGO, ALEJANDRO

- Por el Grupo Popular:

FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN

GONZALEZ GARCIA, JUAN JOSE

MIERES LLERA, MARIA DOLORES

CARNEADO GARCIA, ADRIAN

-Por el Grupo Foro Ciudadanos:

LOPEZ MONTES, MARIA ANA

- Por el Grupo Socialista:

VILLAR SANCHEZ, LORENA

CAMPOS PEREZ, ROCIO

-Por el Grupo Somos- Villaviciosa:

DIAZ GARCIA, JOSE FERNANDO

Están presentes:

MENENDEZ DIAZ, GLADYS (ASISTENTE SOCIAL)

FERNANDEZ CAYADO, JUAN LUIS (FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS)

SIMON ALGARA, VICTOR (CUIDOME,CUIDAME)

GONZALEZ SARRAT, BEGOÑA (HOGAR PENSIONISTA)

Excusan su NO asistencia:

CABAL FERNANDEZ, JORGE (CURA/PARROCO)

GALEANO ARBOLEYA, ROSA (GERENTE RESIDENCIA NUESTRA SRA DEL PORTAL)

Está presenta la Sra. Interventora, ARCOS CUETOS, ANGELA

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA

Código de Documento
AYR12I00G5

Código de Expediente
AYR/2018/17

Fecha y Hora
08/03/2018 10:16

Código de Verificación Electrónica (COVE)



304N010I6B1P1D4N00B

Pag. 2/6

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- RATIFICACION DEL CARACTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de las Entidades Locales, previo debate, por 8 votos a favor (4 del Grupo Popular, 3 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Foro de Ciudadanos), y con la abstención del Grupo Somos-Villaviciosa, se ratifica el carácter urgente la convocatoria.

INTERVINIENTES:

Interviene **el Sr. Alcalde-Presidente** para justificar la urgencia de la convocatoria; fundada esencialmente en dos causas: Una, la naturaleza del contrato, de regulación armonizada, con lo cual próximo a vencer el actual contrato (1 de mayo) debe darse la máxima celeridad a un proceso que es bastante dilatado, en cuanto debe publicarse en el Diario de la Unión Europea y, por otro lado, la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos, de forma que si no se encuentra publicada esta licitación antes del día nueve de este mes, se debe elaborar de nuevo el expediente de contratación ajusta a la nueva disposición.

Con la venia del Sr. Presidente, la **Secretaria Municipal** aclara que, si la publicación de este contrato no se produce en la fecha indicada, debe elaborarse un nuevo pliego, ajustando el expediente a la nueva Ley de Contratos del Sector Público y elevarse nuevamente a aprobación de la Junta Rectora, con lo cual –en ese caso- el acuerdo adoptado hoy quedaría sin efecto.

El **Sr. Díaz García, Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa**, explica su abstención debido a que la filosofía de su Grupo es contraria a la prestación de servicios municipales por parte de tercero. Consideran que deben municipalizarse, prestarse directamente por el Ayuntamiento, mediante la contratación de personal; entendiéndose –además- que de este modo la cotización a la Seguridad Social será mayor, se incrementará.

2.- CON/2017/26 - SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INMUEBLES DEPENDIENTES DEL PMSS.-

VISTOS los ANTECEDENTES del expediente, a cuyo tenor:

1.- Con fecha 28 de noviembre de 2017, la Gerente de la Residencia Nuestra Señora del Portal, adscrita al Patronato Municipal de Servicios Sociales, propone pliego de prescripciones técnicas para contratar los servicios de limpieza y lavandería del citado Centro, acompañado de propuesta de criterios de adjudicación, así como de informe de nuevos elementos a considerar en el estudio de costes (tales como recambios de contenedores de pañales, marcajes de uniformes de personal

Código de Documento
AYR12I00G5

Código de Expediente
AYR/2018/17

Fecha y Hora
08/03/2018 10:16

Código de Verificación Electrónica (COVE)



304N010I6B1P1D4N00B

Pag. 3/6

y toallas, costura de protectores y cinturones de contención).

2.- Previa solicitud municipal, el 9 de febrero de 2018, se incorpora la información del personal que actualmente presta el servicio por parte de la empresa hoy adjudicataria: ISS FACILITY SERVICES S.A.

3.- El 12 de febrero de 2018, se incorpora nuevo pliego de prescripciones propuesto por la Gerente.

4.- Se incorpora el 22 de febrero de 2018 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y sujeto a regulación armonizada.

5.- Consta asimismo estudio de costes del servicio, elaborado por la empresa Nuevas Ventajas S.L,

6.- Igualmente consta informe de la Trabajadora Social municipal, de 22 de febrero de 2018, con una previsión de 10 horas semanales de servicio en el Centro Municipal de Servicios Sociales.

7.- El 22 de febrero de 2018, la Vicesecretaria Municipal emite informe, favorable a los citados pliegos.

8.- Advertidos determinados errores en el Pliego de Cláusulas Administrativas previamente elaborado, se incorpora un nuevo Texto (fecha 2 de marzo de 2018), conformado por la Secretaria Municipal; refiriéndose las escasas modificaciones realizadas, sucintamente a los siguientes aspectos: Referencia al recurso especial en materia de contratación (cláusula3); solvencia técnica y económica, en cuanto el porcentaje contemplado debe referirse a la anualidad media del valor estimado del contrato y no a su totalidad, como inicialmente constaba (Cláusula 12. 1 f.1 y f.2); adecuación en los criterios de adjudicación en su redacción pero sin variación sustancial, simplificando el subcriterio 3 en relación inmediata con el 2. y, por último en cuanto al riesgo y ventura del contrato se clarifica el carácter meramente indicativo del estudio de costes, el cual no integra la documentación de naturaleza contractual.

9.- El 5 de marzo de 2018, emite informe la Intervención Municipal con resultado de fiscalización favorable; pero con la observación relativa a la necesidad de clarificar la discrepancia entre los centros de limpieza que serán objeto del contrato y la documentación económica y técnica del expediente; en cuanto parece incorporar la prestación del servicio en el Centro Municipal de Servicios Sociales pero no se ha cuantificado económicamente. Acompaña documento de retención de crédito, por importe de 133.008,95 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2311 22700 del presupuesto de 2018 (prorrogado).

CONSIDERANDO lo manifestado en el informe de la Intervención y teniendo en cuenta que no ha sido cuantificada la prestación del servicio en el Centro Municipal de Servicios Sociales, el cual -sobre todo a tenor de la nueva ley de contratos- puede ser objeto de un contrato

Código de Documento
AYR12I00G5

Código de Expediente
AYR/2018/17

Fecha y Hora
08/03/2018 10:16

Código de Verificación Electrónica (COVE)



304N010I6B1P1D4N00B

Pag. 4/6

independiente.

VISTO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, apartado 14 de los Estatutos del Patronato Municipal de Servicios Sociales, el órgano de contratación competente es su Junta Rectora.

Conforme a todo ello, previo debate y por ocho votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Foro de Ciudadanos) y una abstención del Grupo Somos-Villaviciosa, la Junta Rectora del PMSS adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar el expediente de contratación del servicio de limpieza y lavandería de la Residencia de Nuestra “Nuestra Señora del Portal”; excluyendo el servicio de limpieza del Centro Municipal de Servicios Sociales y dependencias del Centro Asesor de la Mujer.

Plazo de duración: Dos años, susceptibles de dos prórrogas de un año de duración cada una de ellas.

Valor total estimado del contrato para toda su duración, incluidas las prórrogas: 879.398,04 euros, IVA excluido, siendo el tipo base de licitación anual de 219.849,51 euros, IVA excluido.

Segundo: Aprobar los pliegos:

- De Prescripciones Técnicas propuesto por la Gerente de la Residencia Nuestra Señora del Portal y relativo exclusivamente a los servicios de limpieza y lavandería de este Centro (Pliego de fecha 12 de febrero de 2018).

- De Cláusulas Administrativas Particulares (redactado con las modificaciones de fecha 2 de marzo de 2018), al cual quedan incorporados los criterios de adjudicación y del que se excluirá las referencias al Centro Municipal de Servicios Sociales.

Tercero: Tramitar el expediente de forma ordinaria, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y con varios criterios de adjudicación, según lo previsto en los artículos 150.3.g) y 157 y siguientes del TRLCSP, convocándose licitación.

Cuarto: Autorizar el gasto correspondiente, con cargo a las aplicación presupuestaria citada en los antecedentes.

DEBATE:

Con la venia de la Presidencia, en primer lugar, la **Secretaria Municipal** aclara que, a la vista de lo informado por la Intervención Municipal, la Junta Rectora debe pronunciarse sobre si excluye o no del

objeto del contrato las prestaciones previstas para el Centro Municipal de Servicios Sociales, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato y el tipo base de licitación pudieran no alcanzar el

Código de Documento
AYR12I00G5

Código de Expediente
AYR/2018/17

Fecha y Hora
08/03/2018 10:16

Código de Verificación Electrónica (COVE)



304N010I6B1P1D4N00B

Pag. 5/6

conjunto de aquellas; con la consiguiente problemática de que pueda quedar desierto o se planteen problemas con las ofertas.

Igualmente con la venia de la Presidencia, **la Interventora Municipal**, explica que –a la hora de elaborar su informe y tal como en éste consta- aprecia una discrepancia económica, entre las prestaciones previstas y las consideradas en el estudio económico. Aprobar el expediente con el conjunto de prestaciones previstas y no soportadas en la estimación económica realizada, puede dar lugar a recursos, teniendo en cuenta que nos encontramos ante un contrato de regulación armonizada y sujeto a recurso especial en materia de contratación. Además, la contratación independiente de la limpieza del Centro Municipal de Servicios Sociales, dada la inminente entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos, va más en la línea de ésta, donde se promueven los lotes.

Por otra parte, indica que –dado lo dilatado de la tramitación del nuevo contrato- esta Junta Rectora deberá pronunciarse sobre la prórroga de las prestaciones del vigente contrato de limpieza.

En este punto, la **Secretaria Municipal**, informa que tal pronunciamiento sobre la prórroga debe, sin duda, adoptarse; pero no debería incluirse su tratamiento en el acuerdo ahora a adoptar sobre el contrato, en cuanto requiere sus propios trámites y dado el carácter extraordinario y urgente de esta sesión.

Sr. Díaz García, Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa comenta que la nueva Ley prima la incorporación de parámetros más beneficiosos, como los lotes y la incorporación de parámetros sociales a incluir en los pliegos. Aparte de ello, insiste en su opinión de que los servicios deben prestarse por el Ayuntamiento y no mediante empresas, tal y como comentó en el apartado anterior relativo a la ratificación de la urgencia.

En el sentido indicado por el citado Portavoz, con la venia de la Presidencia, **la Secretaria Municipal** le aclara que, en cuanto a los lotes, cambia el sentido: Antes la ley exigía que se justificase la división (si se hacía), ahora el por qué no se hace; pero también es cierto que deben tenerse en cuenta criterios de economía y eficiencia en el desarrollo y gestión del contrato. Respecto a los criterios sociales, ya estaban previstos en la legislación anterior y su inclusión deben ponderarse adecuadamente en relación con el contrato; no se trata de incluirlos sin más, por decirlo de una manera simple.

Finalmente, **el Sr. Presidente**, considera que debe someterse el expediente a aprobación excluyendo las prestaciones del Centro Municipal de Servicios Sociales, sometiéndolas a la mayor brevedad a contratación independiente y, a su vez, elevar a esta Junta Rectora –en una próxima sesión- la prórroga del actual contrato de limpieza, en tanto se tramita el nuevo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 17:40 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de todo lo actuado, de lo que, como Secretaria, certifico.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR12I00G5

Código de Expediente
AYR/2018/17

Fecha y Hora
08/03/2018 10:16

Código de Verificación Electrónica (COVE)



304N010I6B1P1D4N00B

Pag. 6/6

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: VEGA RIEGO, ALEJANDRO

Fdo.: MARTINEZ CARDELI, ANA